

Gobierno del Estado de Zacatecas**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2075-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2075

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,748,524.9
Muestra Auditada	6,931,277.8
Representatividad de la Muestra	64.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 10,748,524.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,931,277.8 miles de pesos, que representó el 64.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado, recibió de la Federación 14,717,647.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2022 (incluye 21,233.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de los cuales, 3,969,122.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 10,748,524.9 miles de pesos al estado y, al 30 de abril de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 53,715.6 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 10,802,240.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEFIN a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	10,047,463.3	2,453,053.9	7,594,409.4
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	963,520.4	963,520.4	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	432,072.5	97,353.8	334,718.7
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	416,907.6	93,925.5	322,982.1
Participaciones por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de Gasolinas y Diesel (IEPS Gasolinas)	518,755.8	35,183.7	483,572.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,372,439.7	231,734.2	1,140,705.5
Participaciones por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	89,752.3	20,368.8	69,383.5
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	17,695.0	0.0	17,695.0
Otros Incentivos Económicos	837,806.8	68,567.4	769,239.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	21,233.6	5,414.4	15,819.2
Totales	14,717,647.0	3,969,122.1	10,748,524.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEFIN, al 30 de abril de 2023, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2022 por 10,748,524.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 53,715.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, para un total disponible por 10,802,240.5 miles de pesos y proporcionó la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

3. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 10,723,487.0 miles de pesos, al 30 de abril de 2023, fecha de corte de la auditoría y quedó un saldo sin ejercer por 78,753.5 miles de pesos.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Zacatecas administró 10,748,524.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 y, al 30 de abril de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 53,715.6 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 10,802,240.5 miles de pesos.

De estos recursos se pagaron, al 30 de abril de 2023, 10,723,487.0 miles de pesos, que representaron el 99.3 % del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 78,753.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 30/04/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	3,329,109.4	31.1	30.8
2000	Materiales y Suministros	111,911.9	1.0	1.0
3000	Servicios Generales	321,913.0	3.0	3.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,954,223.4	46.2	45.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,466.8	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	218,612.5	2.0	2.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,244,599.5	11.6	11.5
9000	Deuda Pública	530,650.5	5.0	5.0
	Total pagado	10,723,487.0	100.0	99.3
	Recursos sin ejercer	78,753.5		0.7
	Total disponible	10,802,240.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el estado.

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 4,954,223.4 miles de pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 457,205.9 miles de pesos y el saldo, por 4,497,017.5 miles de pesos, lo transfirió a 46 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, 3 ejecutores, denominados el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto de la Juventud y el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	25,655.4	25,663.7	8.3
2.- Instituto de la Juventud	14,401.8	14,403.0	1.2
3.- Instituto Zacatecano de Acceso a la Información	23,866.1	24,912.4	1,046.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN y por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número IU/001/ASF/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó 3,329,109.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 1,427,079.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y compensaciones, así como 1,075.2 miles de pesos de las nóminas de honorarios de SEFIN y 269,275.8 miles de pesos de la nómina ordinaria de SEDUZAC, para un total de 1,697,430.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIN efectuó pagos a 7,663 trabajadores de base, confianza y eventuales con 79 categorías y la SEDUZAC a 19,742 trabajadores de base y eventuales con 100 categorías; se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos de SEFIN a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos y en SEDUZAC no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados.

7. El Poder Judicial de Zacatecas (PJZ) destinó 535,890.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 335,675.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 367.9 miles de pesos, para un total de 336,043.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,253 trabajadores de base y confianza con 95 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

8. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJE) destinó 603,386.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 385,568.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y compensaciones, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,880 trabajadores de base y confianza con 52 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se

identificaron 28 Ejecutores (descentralizados) y 12 Secretarías de Gobierno del Estado de Zacatecas (Sector central) que ejercieron recursos de las participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 532,378.4 miles de pesos y 903,497.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,435,876.1 miles pesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

10. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se identificó que 3 Ejecutores: el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo y el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, todos del Estado de Zacatecas, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) que no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 INFORMACIÓN FINANCIERA DE EJECUTORES QUE NO ES CONGRUENTE
 CON LA PRESENTADA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS
 (CAPÍTULOS 2000, 3000, 4000 y 5000)
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

No.	EJECUTOR	ENTREGO EL ANEXO SOLICITADO POR LA ASF	MONTO DEL DESTINO DEL GASTO (DETERMINADO POR ASF, ANEXO 8)	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 10 y 10.3)	DIFERENCIA	HAY CONGRUENCIA CON EL MONTO DETERMINADO POR EL ÁREA FINANCIERA
1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	SÍ	5,322.6	55,322.6	-50,000.0	NO
2	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	SÍ	2,830.2	5,622.9	-2,792.7	NO
3	Instituto Zacatecano de Acceso a la Información	SÍ	4,044.8	4,051.0	-\$6.2	NO
				Total	-52,798.9	

FUENTE: Formatos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y destino del gasto (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000).

2022-B-32000-19-2075-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondiente a 3 Ejecutores: el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo y el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, todos del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

11. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se identificó que 4 Ejecutores: la Agencia de Energía, el Centro de Conciliación Laboral, el Consejo Estatal de Desarrollo Económico y la Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes" todos del Estado de Zacatecas, no presentaron la información contractual y 2 Ejecutores: los Servicios de Salud y el Instituto Tecnológico Superior de Loreto, ambos del Estado de Zacatecas, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) que no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), lo anterior por 2,655.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJECUTORES QUE NO PRESENTARON INFORMACIÓN Y EN SU CASO NO ES CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN
FINANCIERA PRESENTADA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS
(CAPÍTULOS 2000, 3000, 4000 y 5000)
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	EJECUTOR	ENTREGO EL ANEXO SOLICITADO POR LA ASF	MONTO DEL DESTINO DEL GASTO (DETERMINADO POR ASF, ANEXO 8)	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 10 y 10.3)	DIFERENCIA	HAY CONGRUENCIA CON EL MONTO DETERMINADO POR EL ÁREA FINANCIERA
1	Agencia de Energía del Estado de Zacatecas	NO	2.7	0.00	2.7	NO
2	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas	NO	15.5	0.00	15.5	NO
3	Consejo Estatal de Desarrollo Económico	NO	1.5	0.00	1.5	NO
4	Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes"	NO	336.2	0.00	336.2	NO
1a	Servicios de Salud del Estado de Zacatecas	SÍ	97,854.0	95,674.5	2,179.5	NO
2a	Instituto Tecnológico Superior de Loreto	SÍ	534.7	414.8	119.9	NO
Total					2,655.3	

FUENTE: Anexos adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y destino del gasto (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000).

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de 3 Ejecutores: la Agencia de Energía, el Centro de Conciliación Laboral y el Consejo Estatal de Desarrollo Económico, todos del Estado de Zacatecas, la documentación comprobatoria con la que acredita que la falta de información contractual no reportada corresponden a reintegros de recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por 19,730.83 pesos, quedando pendiente de aclarar 2,635,528.62 pesos correspondientes a 3 Ejecutores: la Escuela de Conservación y Restauración de Zacatecas Refugio Reyes, los Servicios de Salud, y el Instituto Tecnológico Superior de Loreto, todos del Estado de Zacatecas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-A-32000-19-2075-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,635,528.62 pesos (dos millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho pesos 62/100 M.N.), por concepto de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) de un Ejecutor: la Escuela

de Conservación y Restauración de Zacatecas Refugio Reyes del Estado de Zacatecas, debido a que no presentó dicha información, y de dos Ejecutores: los Servicios de Salud y el Instituto Tecnológico Superior de Loreto, ambos del Estado de Zacatecas, los cuales presentaron la información contractual la cual no fue coincidente con el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

12. Se revisó la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes y/o prestación de servicios, de una muestra de 3 Ejecutores: la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas y el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, y se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción, mientras que para los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa fueron la generalidad, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS
CUENTA PÚBLICA 2022

Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Auditoría Superior del Estado de Zacatecas	0.0	0.0	100.0
2	Poder Judicial del Estado de Zacatecas	2.5	0.0	97.5
3	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	0.0	0.0	100.0

FUENTE: Información contractual solicitada por la ASF en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones.

2022-A-32000-19-2075-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas gestione ante la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas y el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con la revisión de 29 expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios a 8 ejecutores del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondientes a 7 contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2, EA-932063953-SOP024-2022, SOP-ESTATAL-099-2022, EA-932063953-SOP015-2022-1, SOP-ESTATAL-011-2022 y SOP-ESTATAL-037-2022 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 1 contrato con número LP-SEDIF.ZAC-EA-35-2022 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, 3 contratos con números SSZ-IS-AD-UNEMEONCO-EM-006-2022, SSZ-ADQ-SERV-057-2022 y SSZ-ADQ-SERV-003-2022 de los Servicios de Salud de Zacatecas, 6 contratos con números SAD/DJ/PS/152/2022, SAD/DJ/PS/073/2022, SAD/DJ/AD/316/2022, SAD/DJ/AD/052/2022, SAD/DJ/AD/321/2022 y SAD/DJ/PS/071/2022 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, 8 contratos con números EA-932063953-SOP014-2022, SOP-ESTATAL-036-2022, EO-932063953-SOP025-2022, EA-932063953-SOP071-2022 1, EA-932063953-SOP093-2022, EA-932063953-SOP012-2022, EA-932063953-SOP066-2022 y EA-932063953-SOP014-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, 1 contrato con número AD-RE-RM-2022/TSJ073 del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, 1 contratación con número SAD/DJ/PS/129/2022, de la Secretaría de Economía y 1 contratación con número SF-DS/SEG/017/2022 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, de la muestra de auditoría, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 157,279.9 miles de pesos, se constató que se adjudicaron 13 contratos por licitación pública, de los cuales contaron con sus bases, convocatorias, actas de fallo donde se incluye el dictamen técnico y económico, respecto a 10 contratos su propuesta técnica-económica; 5 contratos se llevaron a cabo por adjudicación directa de acuerdo a los montos máximos y mínimos, y 11 contratos por excepción a la licitación pública de los cuales de 8 contratos se presentó su dictamen debidamente fundado y motivado.

14. Con la revisión de 29 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de la muestra de auditoría, correspondientes a 8 ejecutores, La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los Servicios de Salud de Zacatecas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Economía y Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se constató que 29 contaron con un contrato, 9 con suficiencia presupuestaria, 7 presentaron su programa anual de adquisiciones donde se encuentra incluida la adquisición o servicio, de 3 adjudicaciones por excepción a la licitación pública presentaron sus estudios de mercado, solo de 4 adjudicaciones directas sus estudios de mercado, respecto a 20 se entregó el acta constitutiva, de 15 contratos su constancia de situación fiscal, de los cuales de 23 contratos acreditaron que el objeto social de su acta constitutiva o las actividades económicas registradas en su constancia de situación fiscal son congruentes con el objeto del contrato; 27 contaron con la garantía de cumplimiento del contrato, 2 con las fianzas de anticipo, 4 con las garantías por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la falta de calidad de los servicios; de 10 se presentó su convenio modificatorio, de 5 presentaron las garantías de ampliación por el convenio modificatorio, 29 no se encontraron inhabilitados y 18 presentaron su

registro en el padrón de proveedores; para 4 se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y se constató que no se encontraron vinculadas entre sí por algún socio o asociado común respecto al ganador.

15. Con la revisión de 29 expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios a 8 ejecutores del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondientes a 7 contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2, EA-932063953-SOP024-2022, SOP-ESTATAL-099-2022, EA-932063953-SOP015-2022-1, SOP-ESTATAL-011-2022 y SOP-ESTATAL-037-2022 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 1 contrato con número LP-SEDIF.ZAC-EA-35-2022 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, 3 contratos con números SSZ-IS-AD-UNEMEONCO-EM-006-2022, SSZ-ADQ-SERV-057-2022 y SSZ-ADQ-SERV-003-2022 de los Servicios de Salud de Zacatecas, 6 contratos con números SAD/DJ/PS/152/2022, SAD/DJ/PS/073/2022, SAD/DJ/AD/316/2022, SAD/DJ/AD/052/2022, SAD/DJ/AD/321/2022 y SAD/DJ/PS/071/2022 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, 8 contratos con números EA-932063953-SOP014-2022, SOP-ESTATAL-036-2022, EO-932063953-SOP025-2022, EA-932063953-SOP071-2022 1, EA-932063953-SOP093-2022, EA-932063953-SOP012-2022, EA-932063953-SOP066-2022 y EA-932063953-SOP014-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, 1 contrato con número AD-RE-RM-2022/TSJ073 del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, 1 contratación con número SAD/DJ/PS/129/2022, de la Secretaría de Economía y 1 contratación con número SF-DS/SEG/017/2022 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, de la muestra de auditoría, se determinaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y falta de documentos en la integración de cada uno de los expedientes, en incumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 20, 24, 33, 44, fracción III, 49, fracción IV, 62, 65, 86, fracción III, y 101, fracción XXII.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 29 expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios citados anteriormente, la documentación correspondiente a la falta de documentos en la integración de cada uno de los expedientes; sin embargo, no se presentó la totalidad de la documentación que aclare lo detectado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-32000-19-2075-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 29 expedientes y en su caso por la adjudicación y contratación que no se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable de 8 ejecutores del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondientes a 7 contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2, EA-932063953-SOP024-2022, SOP-ESTATAL-099-2022, EA-

932063953-SOP015-2022-1, SOP-ESTATAL-011-2022 y SOP-ESTATAL-037-2022 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 1 contrato con número LP-SEDIF.ZAC-EA-35-2022 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, 3 contratos con números SSZ-IS-AD-UNEMEONCO-EM-006-2022, SSZ-ADQ-SERV-057-2022 y SSZ-ADQ-SERV-003-2022 de los Servicios de Salud de Zacatecas, 6 contratos con números SAD/DJ/PS/152/2022, SAD/DJ/PS/073/2022, SAD/DJ/AD/316/2022, SAD/DJ/AD/052/2022, SAD/DJ/AD/321/2022 y SAD/DJ/PS/071/2022 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, 8 contratos con número EA-932063953-SOP014-2022, SOP-ESTATAL-036-2022, EO-932063953-SOP025-2022, EA-932063953-SOP071-2022 1, EA-932063953-SOP093-2022, EA-932063953-SOP012-2022, EA-932063953-SOP066-2022 y EA-932063953-SOP014-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, 1 contratación con número AD-RE-RM-2022/TSJ073 del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, 1 contratación con número de contrato SAD/DJ/PS/129/2022 de la Secretaría de Economía y 1 contratación con número SF-DS/SEG/017/2022 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 20, 24, 33, 44, fracción III, 49, fracción IV, 62, 65, 86, fracción III, y 101, fracción XXII.

16. Con la revisión de 29 expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, respecto a 3 expedientes, correspondientes a los contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2 y EA-932063953-SOP024-2022 ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, se detectó que en los procedimientos de adjudicación por licitación pública, empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, con la empresa ganadora, o en su caso, entre empresas concursantes de las cuales no se identificó algún pronunciamiento como causal de descalificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 44, fracciones VI y VIII.

2022-1-01101-19-2075-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2 y EA-932063953-SOP024-2022, celebrados por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas de los cuales en el análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes como de la empresa ganadora se detectó que empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, con la empresa ganadora, o en su caso entre empresas concursantes de las cuales no se identificó algún pronunciamiento como causal de descalificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 44, fracciones VI y VIII.

2022-1-01101-19-2075-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

17. De la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 30,199.7 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondientes a 8 contratos con números SSZ-IS-AD-UNEMEONCO-EM-006-2022, SAD/DJ/PS/152/2022, SOP-ESTATAL-099-2022, SSZ-ADQ-SERV-057-2022, SAD/DJ/PS/129/2022, AD-RE-RM-2022/TSJ073, SF-DS/SEG/017/2022 y SAD/DJ/AD/321/2022, de 6 de los ejecutores del gasto: los Servicios de Salud de Zacatecas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Economía, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es el caso de las pólizas de egresos, pedidos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas como se desprende en su caso de las entradas de almacén y actas de entrega.

18. Con la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de diversos pagos con contrato, correspondientes a 9 contratos con números EA-932063953-SOP014-2022, SOP-ESTATAL-036-2022, EO-932063953-SOP025-2022, EA-932063953-SOP071-2022 1, EA-932063953-SOP093-2022, EA-932063953-SOP012-2022, EA-932063953-SOP066-2022, EA-932063953-SOP014-2022 y EA-932063953-SOP065-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social; además de 6 contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2, EA-932063953-SOP024-2022, EA-932063953-SOP015-2022-1, SOP-ESTATAL-011-2022 y SOP-ESTATAL-037-2022 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas; más 4 contratos identificados con los números SAD/DJ/PS/073/2022, SAD/DJ/AD/316/2022, SAD/DJ/AD/052/2022 y SAD/DJ/PS/071/2022 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 1 contrato con número SSZ-ADQ-SERV-003-2022 de los Servicios de Salud de Zacatecas; y 1 con número LP-SEDIF.ZAC-EA-35-2022 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se comprobó que cumplieron con los montos pactados en los contratos que competen a los gastos de las participaciones citadas; asimismo, se determinó que cuentan con las pólizas de egresos, contrato, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta; no obstante no se presentó evidencia documental suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados,

de los cuales se pagaron 127,080.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 55 y 58.

2022-A-32000-19-2075-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 127,080,185.97 pesos (ciento veintisiete millones ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados, correspondientes a 9 contratos con números EA-932063953-SOP014-2022, SOP-ESTATAL-036-2022, EO-932063953-SOP025-2022, EA-932063953-SOP071-2022 1, EA-932063953-SOP093-2022, EA-932063953-SOP012-2022, EA-932063953-SOP066-2022, EA-932063953-SOP014-2022 y EA-932063953-SOP065-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social; 6 contratos con números EA-932063953-SOP002-2022-2, EA-932063953-SOP001-2022-2, EA-932063953-SOP024-2022, EA-932063953-SOP015-2022-1, SOP-ESTATAL-011-2022 y SOP-ESTATAL-037-2022 de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas; 4 contratos con números SAD/DJ/PS/073/2022, SAD/DJ/AD/316/2022, SAD/DJ/AD/052/2022 y SAD/DJ/PS/071/2022 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 1 contrato con número SSZ-ADQ-SERV-003-2022 de los Servicios de Salud de Zacatecas; y 1 contratación con número LP-SEDIF.ZAC-EA-35-2022 del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 55 y 58.

19. De la revisión correspondientes a 10 erogaciones por 4,519.2 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de pólizas de gastos diversos, de los ejecutores del gasto: el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se determinó que 3,519.2 miles de pesos correspondientes a 5 pagos están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, contratos, pólizas de egresos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas; sin embargo, del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en su calidad de ejecutor, no se presentó evidencia documental suficiente que acredite los servicios contratados por 1,000.0 miles de pesos, correspondientes a 5 contratos sin número por concepto de prestación de los servicios de logística para la realización del Primer Informe Legislativo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 55 y 58.

2022-A-32000-19-2075-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental suficiente que acredite los servicios contratados, correspondientes a 5 contratos sin número por concepto de prestación de los servicios de logística para la realización del Primer Informe Legislativo, del ejecutor Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 55 y 58.

Obra pública

20. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por el Gobierno de Estado de Zacatecas, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de obra pública, del capítulo Inversión Pública (6000), por un monto de 218,612.5 miles de pesos, a través de 2 Secretarías del Sector Central (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y Secretaría de Desarrollo Social); asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

21. En la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por el Gobierno de Estado de Zacatecas, se identificó que el Ente Ejecutor, el Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas, presentó información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) la cual no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de obra pública, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2022-B-32000-19-2075-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, contratista, registro

federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) que no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de obra pública, correspondiente al ejecutor Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

22. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números EO-932063953-SOP006-2022, EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP011-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP062-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP061-2022 y IO-SSZ-E50-2022, por un monto de 153,211.8 miles de pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se constató que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 8 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación a cuanto menos tres personas, a las propuestas económicas más bajas y de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada presentó los oficios de autorización presupuestal y los oficios de ejecución de las obras, las convocatorias, oficios de invitación, las bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, actas constitutivas, constancias de situación fiscal, por lo que se constató que las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria o el objeto social de sus actas constitutivas son congruentes con el objeto de los contratos; asimismo, presentaron los registros en el padrón de proveedores, al igual que las actas de fallos y contratos, de tal manera, que estos dos últimos, coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; adicionalmente, todos los contratos fueron formalizados oportunamente, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados (en su caso), así como las garantías de cumplimiento del contrato y se presentaron las garantías de vicios ocultos de 11 contratos, no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente, y de 10 obras de la revisión de las actas constitutivas de las empresas concursantes no se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, con respecto a la ganadora.

23. Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números EO-932063953-SOP006-2022, EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP011-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP062-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP061-2022 y IO-SSZ-E50-2022, se constató que no se presentó evidencia documental del programa anual de obra pública debidamente autorizado, donde se incluyan las 14 obras publicas de los contratos citados; en cuanto a los 14 contratos no contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa debido a que falta lo correspondiente a los plazos para verificar la terminación de los trabajos; asimismo, del contrato con número EO-932063953-SOP030-2022, no se presentó el acta constitutiva de una empresa, y de los contratos con números EO-932063953-SOP098-2022 y IE-932063953-

SOP062-2022, las actas constitutivas de 2 empresas concursantes se presentaron incompletas por lo que no se logró revisar que las actas constitutivas de las empresas concursantes no se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 22, 25, 52, fracción, VIII y 95 fracción IV.

2022-B-32000-19-2075-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental del programa anual de obra pública debidamente autorizado, donde se incluyan las 14 obras publicas de los contratos con números EO-932063953-SOP006-2022, EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP011-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP062-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP061-2022 y IO-SSZ-E50-2022; exceptuaron para los 14 contratos considerar los requisitos mínimos establecidos en la normativa debido a que no indican los plazos para verificar la terminación de los trabajos; asimismo, del contrato con número EO-932063953-SOP030-2022, no se presentó el acta constitutiva de una empresa, y de los contratos con números EO-932063953-SOP098-2022 y IE-932063953-SOP062-2022, las actas constitutivas de 2 empresas concursantes se presentaron incompletas por lo que no se logró revisar que las actas constitutivas de las empresas concursantes no se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 22, 25, 52, fracción, VIII y 95, fracción IV.

24. En la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública, se detectó que el contrato con número IE-932063953-SOP011-2022, ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, en el procedimiento de adjudicación por invitación a cuanto menos tres personas, una empresa participante se encontró vinculada con la empresa entre sí por un mismo socio o asociado en común, de lo cual no se identificó algún pronunciamiento como causal de descalificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 52, fracción VIII.

2022-1-01101-19-2075-16-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato con número IE-932063953-SOP011-2022, celebrado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, del cual en el procedimiento de adjudicación por invitación a cuanto menos tres personas, una empresa participante se encontró vinculada con la empresa entre sí por un mismo socio o asociado en común, de lo cual no se identificó algún pronunciamiento como causal de descalificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 52, fracción, VIII.

2022-1-01101-19-2075-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

25. Con la revisión de 14 expedientes técnicos relacionados a obra pública seleccionados como muestra de auditoría con contratos números EO-932063953-SOP006-2022, EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP011-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP062-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP061-2022 y IO-SSZ-E50-2022, se corroboró que cumplieron con los montos pactados en los contratos mencionados (correspondientes a Participaciones Federales); además, cuentan con el soporte documental de las estimaciones con sus números generadores, reportes fotográficos, bitácoras de obra, pruebas de laboratorio en su caso, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias, facturas, y estados de cuenta bancarios; asimismo, 11 contratos presentaron los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción y actas finiquito, de los cuales se constató que terminaron en el tiempo pactado; asimismo, de 10 contratos se presentaron las actas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

26. Con la revisión de 4 expedientes técnicos relacionados a obra pública seleccionados como muestra de auditoría con contratos números EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP098-2022 y IO-SSZ-E50-2022, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, no se logró verificar que terminaron en el tiempo pactado, debido a que no se presentó evidencia documental de los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, actas finiquito y garantías de vicios ocultos, para los tres primeros contratos; asimismo, respecto a los 4

contratos citados no se presentó el acta que da por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 145, 146, 147 y 149.

2022-B-32000-19-2075-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental de 4 contratos con números EO-932063953-SOP016-2022, EO-932063953-SOP030-2022, EO-932063953-SOP098-2022 y IO-SSZ-E50-2022, correspondiente a los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, actas finiquito y garantías de vicios ocultos, para los tres primeros contratos; asimismo, de los 4 contratos citados no se presentó el acta que da por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato, por lo cual no se pudo verificar que culminaron en el tiempo pactado dichos contratos de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 145, 146, 147 y 149.

27. Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP062-2022 y IE-932063953-SOP061-2022, se constató que no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública es propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas o en su caso para los últimos 3 contratos se presentaron documentos ilegibles, de los cuales se pagaron 40,113.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 8, fracción IV, y 148, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 7.

2022-A-32000-19-2075-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 40,113,320.63 pesos (cuarenta millones ciento trece mil trescientos veinte pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública es propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas, de 9 contratos con números EO-932063953-SOP009-2022, EO-932063953-SOP008-2022, EO-932063953-SOP098-2022, IE-932063953-SOP007-2022, IE-932063953-SOP019-2022, IE-932063953-SOP031-2022, IE-932063953-SOP060-2022, IE-932063953-SOP062-2022 y IE-932063953-SOP061-2022, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los

Municipios de Zacatecas, artículos 8, fracción IV, y 148, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 7.

Montos por Aclarar

Se determinaron 170,829,035.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,931,277.8 miles de pesos, que representó el 64.5% de los 10,748,524.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2023 el Gobierno del Estado de Zacatecas gastó el 99.3% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 168,193.5 miles de pesos y una solicitud de aclaración por 2,635.5 miles de pesos, que representan el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0137/2024 y SFP/SC/DA/0146/2024 de fechas 24 y 25 de enero de 2024, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 26 y 27 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0137/2024
EXPEDIENTE: ASF-2075
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del oficio **DGAGF"D"/2690/2023** del acta de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la **Auditoría No. 2075** con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" cuenta pública 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 24 de enero de 2024

ATENTAMENTE

**MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1. M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L' CETM/M' BEHC/LA. MMEC



21CDi
905B
1leg

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0146/2024
EXPEDIENTE: ASF-2075
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del oficio DGAGF"D"/2690/2023 del acta de Presentación Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2075 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" cuenta pública 2022 y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0137/2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 25 de enero de 2024

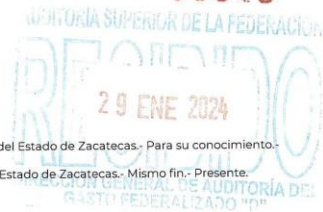
ATENTAMENTE

**MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

00519



C.c.p.: 1. M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L'CETM/M'BBHC/LA. MMEC

3 Hojas
1 CD

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 y de los rendimientos financieros generados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales y de sus rendimientos financieros generados, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo, de los ejecutores seleccionados comprobar que en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas, Adjudicación Directa u otros); por otro lado verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales; asimismo, verificar que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los Servicios de Salud, la Fiscalía General de Justicia, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, la Agencia de Energía del Estado de Zacatecas, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, el Consejo Estatal de Desarrollo Económico, la Escuela de Conservación y

Restauración de Zacatecas "Refugio Reyes" y el Instituto Tecnológico Superior de Loreto, todos del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 20, 24, 33, 44, fracciones III, VI y VIII, 49, fracción IV, 62, 65, 86, fracción III y 101, fracción XXII; Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 55 y 58; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 8, fracción IV, 22, 25, 52, fracción, VIII, 95 fracción IV, 145, 146, 147, 148 y 149; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.